

SANTA FE, 27 JUN 2002

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N° 13301-0087984-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 007/02, 009/02 y 012/02, todas ellas de esta Administración Provincial de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de superar los inconvenientes que plantearan algunos agentes de retención y percepción para la utilización del aplicativo denominado SI.PRIB., se hizo necesario introducir modificaciones al mismo;

Que, además del tiempo necesario para desarrollar las modificaciones, se debe prever un período de prueba que permita detectar potenciales inconvenientes en la utilización del aplicativo;

Que en razón de la importancia que tiene, tanto para la administración como para los administrados, contar con una herramienta idónea como es el aplicativo SI.PRIB., así como que la misma resulta absolutamente confiable, resulta imprescindible establecer una nueva fecha para su utilización obligatoria;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

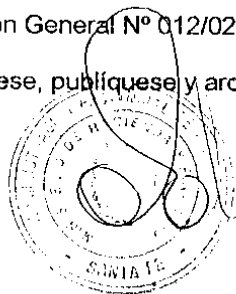
ARTÍCULO 1° - Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución General N° 09/02 por el siguiente:

"ARTÍCULO 1° - Establecer que a partir del 1° de septiembre de 2002, los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del "APLICATIVO AGENTES DE PRECEPCIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS" (SI.PRIB.)."

ARTÍCULO 2° - Derógase la Resolución General N° 012/02 - A.P.I.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO C. RIGHIAN  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



C. P. N. MARTA ESSAYA  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS